



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **doce horas con veinte minutos del once de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diez de mayo** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del **proveído de mérito que consta de tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de mayo de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx, misma que pertenece a la licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido desde la cuenta sandy.esparza@ine.mx, misma que pertenece a Sandy Esparza, funcionaria adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral² del Instituto Nacional Electoral³; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, así como su anexo, consistente en un archivo en formato PDF, mismo que obra en siete fojas útiles, mediante el que la UTCE, remite de forma digital, las constancias de notificación a la empresa denominada Apple Operations México S.A. de C.V., a efecto de la solicitud de colaboración de veintiséis de abril.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de sus anexos a fin de que, obren en autos como corresponda.

SEGUNDO. Antecedente y solicitud de colaboración. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente al rubro citado, se desprende que a la fecha, no se ha recibido respuesta derivada del cumplimiento de las solicitudes de colaboración realizadas mediante oficios DEAJ/886/2023 y DEAJ/887/2023, **con relación al cumplimiento de las medidas precautorias de naturaleza cautelar, solicitudes dirigidas a las personas morales**

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
por lo que se hace necesario solicitar nuevamente la colaboración de las personas morales referidas con el propósito de dar cumplimiento a la colaboración que se realizó.

De conformidad con los artículos 77, fracciones V, 230 y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, **se solicita la colaboración** de las empresas denominadas ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO para que realice todas las acciones atinentes y necesarias a efecto de que **retire o elimine la publicación denunciada** que quedó certificada en el acta de Oficialía Electoral, contenidas en los enlaces electrónico:

a) En tanto a **GOOGLE L.L.C.**, se solicita su colaboración a efecto del retiro de la siguiente publicación:

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante UTCE.

³ En adelante INE.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

NÚMERO DE PUNTO EN EL ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL AOEPS/025/2024	ENLACE E IMAGEN DE REFERENCIA
Punto 1.2 Video publicado en la página web de YouTube	https://www.youtube.com/live/vPnKFY7nuNY?si=xSet9sx4T91ZkaQE 

b) En tanto a **Spotify Servicios de Música México, S.A. de C.V.**, se solicita su colaboración a efecto del retiro de la siguiente publicación:

NÚMERO DE PUNTO EN EL ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL AOEPS/025/2024	ENLACE E IMAGEN DE REFERENCIA
Punto 1.4 Audio extraído del video del punto 1.2 Del AOEPS/025/2024, publicado en la plataforma digital "Spotify"	https://open.spotify.com/episode/3j3o97Xw1vheYDj20537XE?si=4HMRfQpmRhCVNr0yYISKlg 

En razón de lo anteriormente expuesto, y con base en lo sostenido por la Sala Superior al en el juicio electoral SUP-JE-0064-2020, así como con la Tesis de Jurisprudencia LXXXII/2016 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se solicita la colaboración de las empresas denominadas

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, realicen las ACCIONES ATINENTES, NECESARIAS Y TENDENTES a efecto de retirar la publicación que ha quedado precisada en los párrafos que anteceden, o bien señale las causas que le imposibilitan hacer lo ordenado.

Además, deberá notificar a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, posteriores al cumplimiento de las medidas



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

cautelares, o sobre las acciones realizadas para su cumplimiento. De igual manera, deberá remitir la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el cumplimiento de estas.

En ese entendido, considerando las características del asunto y la prontitud de la respuesta solicitada, podrá remitir la información correspondiente a esta autoridad vía correo electrónico institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx y maria.cervantes@ieeq.mx, a la brevedad.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro del proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

TERCERO. Solicitud. Con fundamento en los artículos 2 y 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de notificar el presente proveído a las empresas denominadas [REDACTED]

[REDACTED] el presente acuerdo. Por lo señalado en el presente párrafo, se ordena realizar la gestión necesaria.

Asimismo, se le solicita que las constancias generadas en atención a la presente solicitud de colaboración, en primer término, sean remitidas al correo electrónico institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx y maria.cervantes@ieeq.mx.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral y a la persona moral requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD